



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira  
Honduras C.A

Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley confiere **CERTIFICA:** que en el libro de asentar actas municipales libro No. 35 a folios 364-376 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: **Acta número 17** sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Guarita departamento de Lempira, 16 de noviembre del año 2022, el día miércoles, siendo las 10:00 a.m. en la Municipalidad. Siendo Presidida por El señor Alcalde Municipal Don Daniel Menjivar Navarro, Acreditado mediante acta especial de fecha 20 de diciembre del año 2021, con asistencia de los miembros de la Corporación Municipal. Por su orden: Vice Alcalde Municipal: Lic. Dunia Emili Menjivar Ayala que no asistió a la sesión, Regidor I: Lic. María Vilma Hernández Mejía, Regidor II: Lic. German Guardado López, Regidor III Sr. Modesto Ortega Gómez, Regidor IV: Sra. Miriam Portillo Franco, encargado de tributación, encargado de presupuesto y demás técnicos municipales. Por ante la Secretaria de la oficina que certifica y da fe. La sesión se desarrolló de la forma que siguiente: 1. comprobación del quorum, 2.-Apertura de la sesión 3,4,5,6,7 **Acuerdos: 9.-** En esta fecha la Honorable Corporación Municipal. **Considerando:** Que de conformidad con la ley de Municipalidades; Corresponde a la Corporación Municipal crear, reformar y derogar los instrumentos locales. **Considerando:** Que el alcalde Municipal en colaboración del personal administrativo de la municipalidad, ha efectuado la revisión y análisis del **Plan de arbitrios para el 2023**, la cual se modificó y hoy reúne los requisitos que la ley de Municipalidades establece y se adapta a las condiciones que imperan dentro del Municipio. **Por Tanto:** En uso de las facultades que esta investida y en aplicación a los artículos 12, numeral 3) artículo 25, artículo 47 de la ley de Municipalidades **Acuerda: Primero:** Aprobar el Plan de arbitrios para el año 2023. **Segundo:** El Plan de Arbitrios entrara en vigencia a partir del uno de enero del año 2023.

Y para los fines legales correspondientes se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Juan Guarita departamento de Lempira a los 9 días del mes de febrero del año 2023.

Es conforme con su original, firma y sello, Secretaria Municipal.

  
  
Secretaria Municipal